

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FOLIO No. CCCEM/MFM/204/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO EN CONTADURÍA RIGOBERTO CORTES MELGOZA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO EN DERECHO EDGAR HÉCTOR HUGO CONTRERAS ALFARO Y EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO RENE PELÁEZ PERALTA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/FM/060/2023**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 20 (veinte)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Acolman, Estado de México, con **Recurso FORTAMUNDF 2023**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **ACO/PM/058/2023**, signado por el L.C. Rigoberto Cortes Melgoza, Presidente Municipal Constitucional de Acolman, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **20 a 15 nuevos ingresos**, para un total de **15 evaluaciones** de control de confianza.
- III. En razón a lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar y pagar las evaluaciones de control de confianza convenidas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **20 a 15 nuevos ingresos**.

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de **20** a **15** evaluaciones de control de confianza con motivo de **nuevo ingreso**, que serán cubiertas con recurso **FORTAMUNDF 2023**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XVI y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

En el presente convenio el recurso proviene del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2023), por lo que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá por meta realizar hasta 15 (quince) evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Acolman, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada evaluación, por lo que el monto podrá ascender hasta \$82,500.00 (ochenta dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a favor de "EL CENTRO", realizando el pago al 100% en una sola exhibición, dicha cantidad será pagada dentro de los veinte días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento legal, al siguiente número de cuenta:

NOMBRE: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
BANCO: BANORTE
R.F.C.: CCC081201148
SUCURSAL: LERMA

Página 2 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

NÚMERO DE CUENTA: 0656767478

CLABE: 072 420 00656767478 5

DOMICILIO FISCAL: CALLE RODOLFO PATRÓN 123 C.P. 52000 PARQUE INDUSTRIAL LERMA MEX

[...]

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su *Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** hasta 15 (quince) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Calzada de los Agustinos, sin número, Colonia Centro, Acolman, Estado de México, C.P. 55870.

Página 3 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

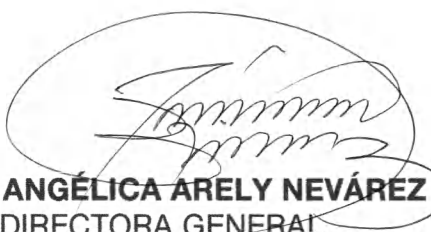



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL CENTRO"


POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. RIGOBERTO CORTES MELGOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO





C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. EDGAR HÉCTOR HUGO CONTRERA
ALFARO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO




LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD E IGUALDAD
DE GÉNERO


C.P. RENE PELÁEZ PERALTA
TESORERO MUNICIPAL
DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Acolman, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés.